



**FORMALIZA CIERRE CUENTA
CORRIENTE N° 0504-0315-0100006335,
DEL BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA (CHILE) DIRECCIÓN
REGIONAL METROPOLITANA.**

**RESOLUCIÓN
EXENTA N° 457**

SANTIAGO 30 SEP 2016

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4.- El artículo 27° de la Ley 19.269, que establece que el personal a contrata de la Institución que se les asigne funciones de carácter directivo, no podrá exceder del 7% de los funcionarios a contrata.

5.- El artículo 68 y siguientes de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto coordinado, sistematizado y refundido se encuentra contenido en el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.

6.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 519, del 07 de agosto de 2014, de la Dirección Nacional del Instituto de Previsión Social, aprobada por la Superintendencia de Pensiones por Oficio Ord. N° 19345, del 28 de agosto de 2014, se delegaron las facultades para operar la cuenta corriente denominada "IPS - GIRADORA LOCAL REGIONAL METROPOLITANA", de la DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, abierta en el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (CHILE), número 0504-0315-0100006335, destinada a fortalecer la gestión financiera de dicha Dirección Regional, en el marco de la centralización de pago a proveedores mediante cheques, transferencia electrónica y Pago Automático de Cuentas (PAC).



2.- Que, el Subdirector de Servicios al Cliente, a través del Oficio Ordinario SSC N° 203, de 17 de junio de 2016, solicita el cierre de la cuenta corriente abierta en el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (Chile)**, N° **0504-0315-0100006335**, de la **DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**, señalando que las necesidades esgrimidas para la apertura de la citada cuenta corriente, obedecieron a un proyecto de “pago proveedores”, que actualmente se ha incluido en SAP.

3.- Que, por Oficio Ordinario N° 42372/2016, de 11 de julio de 2016, el Jefe del Departamento Finanzas de este Instituto, solicita al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (Chile)**, el cierre de la cuenta corriente N° **0504-0315-0100006335**, de la citada **DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**, denominada “**IPS - GIRADORA LOCAL REGIONAL METROPOLITANA**”, emitiendo la entidad bancaria el documento de 26 de agosto de 2016, a través del cual informa el cierre de la citada cuenta corriente, que al día del cierre se encontraba sin saldo.

4.- Que en el contexto indicado, el Jefe Departamento de Finanzas mediante su Nota Interna N° 170/2016, de 06 de septiembre de 2016, solicita la dictación del acto administrativo por parte de este Instituto de Previsión Social, que formalice el cierre de la cuenta corriente singularizada en el considerando N°1, de la presente resolución.

RESUELVO:

1.- **Formalizase**, el cierre de la cuenta corriente denominada “**IPS - GIRADORA LOCAL REGIONAL METROPOLITANA**”, N° **0504-0315-0100006335**, de la **DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**, abierta en el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (Chile)**, destinada a fortalecer la gestión financiera de dicha Dirección Regional, en el marco de la centralización de pago a proveedores mediante cheques, transferencia electrónica y Pago Automático de Cuentas (PAC).

2.- Dejase constancia, que de conformidad al Oficio Ordinario citado en el Considerando N° 3, de la presente resolución, se informa al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (Chile)**, Certificado de Saldo en cero al 30 de junio de 2016 y se devuelve talonario de cheques con 100 cheques serie AC0315, desde el N°000601-4 al N° 000700-6, debidamente inutilizados.

3.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N°19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

Elévese la presente resolución a la Superintendencia de Pensiones, para su aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 5°, del D.L. N° 49, de 1973 y al Oficio Ordinario N°10385, de 15 de julio de 2008, de la citada Entidad Fiscalizadora.



Notifíquese, regístrese y distribúyase por el Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la presente Resolución.



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y Administración
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Personas
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Transparencia y Documentación
- Dirección Regional IPS Metropolitana
- Subdepartamento Tesorería
- Unidad Gestión de Pagos
- Unidad Apoyo Documental de la División Jurídica

MBES/RLO/MVW/NOR/MEGA/MRC/RRY/rpy
Cierre Cta. Corriente BANCO BBVA Dirección Regional IPS Metropolitana
IX- 12 (Folio DTD-6341/15-5)